

*CUENTAS POR COBRAR  
A LARGO PLAZO*

Unidad:

Dirección de Normas y Procedimientos

Código: PRO-INS-01-53

Contenido:

Cuentas por Cobrar a Largo Plazo

Versión 1

Fecha de Emisión: junio 2022

<b>I. OBJETIVO:</b>	Establecer los requerimientos para el registro contable de las Cuentas por Cobrar de largo plazo que surgen de los ingresos con y sin contraprestaciones tomando en consideración su reconocimiento, medición, presentación y revelación de acuerdo con las Normas Internacionales de Contabilidad del sector Público (NICSP) que les son aplicables.
<b>II. ALCANCE:</b>	Inicia con la prestación de un servicio, la venta de un bien o el otorgamiento del crédito hasta el cobro total o saldo de la deuda u obligación contraída por parte del acreedor.
<b>III. RESPONSABLES:</b>	<p><b>La ejecución estará a cargo de los siguientes responsables:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Máxima Autoridad Ejecutiva</li><li>2. Departamento Administrativo y Financiero</li><li>3. Departamento Jurídico.</li><li>4. Departamento de Contabilidad</li></ol> <p><b>Correspondiente a los siguientes niveles de gobierno:</b></p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Gobierno Central</li><li>2. Instituciones Descentralizadas y Autónomas</li><li>3. Instituciones Públicas de la Seguridad Social</li><li>4. Empresas Públicas no Financieras</li><li>5. Gobiernos Locales:<ol style="list-style-type: none"><li>a. Ayuntamientos</li><li>b. Juntas de Distritos Municipales</li></ol></li></ol>
<b>IV. DEFINICIONES:</b>	<p><b>Cuentas por Cobrar a largo plazo:</b> Comprenden los créditos o derechos a favor del ente público, emergentes de obligaciones contraídas por terceros, en concepto de contribuciones sociales, transferencias, ingresos (con y sin contraprestación), ventas de bienes y servicios, anticipos, préstamos, impuestos, avales otorgados, y otras transacciones que determinen la existencia de derechos crediticios a futuro del ente público contra terceros.</p> <p>Forman parte integrante de este conjunto de cuentas tanto el capital por cobrar, como los accesorios en concepto de intereses e indexaciones, entre otros y las pérdidas por deterioro (NICSP-9, Numeral 11, pag.233).</p> <p><b>Las cuentas por cobrar de largo plazo incluyen:</b></p> <p>Cuentas por Cobrar de Origen Tributario Contribuciones Sociales a Cobrar a Largo Plazo Cuentas por Cobrar por Ingresos con Contraprestación de Largo Plazo Cuentas por Cobrar por Otros Ingresos a Largo Plazo</p>

J.A.M.B.  
G.D.S.

AL R Jd

Unidad:

Dirección de Normas y Procedimientos

Código: PRO-INS-01-53

Contenido:

Cuentas por Cobrar a Largo Plazo

Versión 1

Fecha de Emisión: junio 2022

## V. BASE LEGAL Y NORMATIVA

Ley 126-01 que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental d/f 27 de julio del 2001.

**Artículo 9, literal 1 y 4**, "Son atribuciones de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, dictar las normas de contabilidad y los procedimientos específicos que considere necesarios para el adecuado funcionamiento del sistema de contabilidad y organizar el sistema contable de tal forma que permita conocer permanentemente la gestión presupuestaria, de tesorería y patrimonial de las entidades públicas, sujetas al alcance de este procedimiento".

NICSP-1, Presentación de Los Estados Financieros, Párrafos 77.

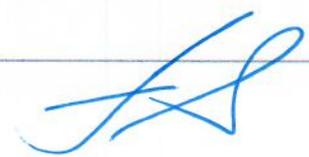
**Párrafo 77**. En esta Norma, el término activos no corrientes incluye activos tangibles, intangibles y financieros a largo plazo. No está prohibido el uso de descripciones alternativas siempre que su significado sea claro.

## VI. POLÍTICAS

### Reconocimiento

1. Las cuentas por cobrar serán medidas en el reconocimiento inicial, a la cantidad original de facturación, si el efecto del descuento es inmaterial. En caso de que el descuento sea material, las cuentas por cobrar serán medidas al valor razonable.
2. Cuando se cobraren deudas que hubieren sido admitidas como incobrables, deberán ser declaradas como "ingresos extraordinarios" del año en que se efectuare el cobro.
3. Las cuentas a cobrar por concepto de impuestos, contribuciones sociales y otros ingresos sin contraprestación, serán reconocidas sí y solo sí:
  - a. Es probable que fluyan a la entidad beneficios económicos futuros o un potencial de servicio asociados con el activo.
  - b. Conforme a las políticas emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental concerniente a cuentas por cobrar, y se establezcan los derechos a favor de la entidad, de los que se espera recibir un flujo financiero, fijo o determinable, en efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.
4. La Máxima Autoridad Ejecutiva autorizará al responsable del Área de Contabilidad a proceder con el registro de la estimación de la cuenta incobrable.

F.A.H.B.  
  
  

Unidad:

Dirección de Normas y Procedimientos

Código: PRO-INS-01-53

Contenido:

Cuentas por Cobrar a Largo Plazo

Versión 1

Fecha de Emisión: junio 2022

5. Cuando se determine que una cuenta es incobrable, el registro contable será un débito al gasto, con crédito a una cuenta correctora de origen acreedor destinada a tales fines. Una cuenta será considerada como incobrable cuando haya vencido el plazo establecido para el pago total de dicha obligación o deuda, sin que se haya realizado el saldo total del mismo.
6. El gasto por cuentas de dudoso cobro debe registrarse en el período fiscal en que se produce la duda de su cobrabilidad, sin importar la fecha en que se originó el crédito.
7. Si una entidad crea una cuenta de provisión por cuenta por cobrar de largo plazo, actualizará la misma al cierre del ejercicio en el Estado de Rendimiento Financiero.
8. Las cuentas por cobrar que esté basado en el derecho de la emisora a recibir efectivo, sin tasa de interés establecida, se medirá por el valor nominal a recibir, si el efecto del descuento no es importante en términos relativos.
9. Se deberá aplicar deterioro a los Activos Financieros de las partidas de impuestos, contribuciones sociales y otros ingresos sin contraprestación a cobrar.
10. Un Activo Financiero (Cuentas por Cobrar de largo plazo) estará deteriorado y se habrá producido una pérdida por deterioro, si existe evidencia objetiva del deterioro como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo.

#### Medición del Deterioro de las Cuentas por Cobrar

11. Una cuenta por cobrar se considerará deteriorada cuando existiese evidencia de que no se podrá recuperar como consecuencia de uno o más eventos que hayan ocurrido después del reconocimiento inicial del activo; como resultado de este deterioro, se produce una pérdida de cuentas por cobrar.
12. La metodología a utilizar para la creación de una provisión y el grado de deterioro se basará según el criterio de la institución, sustentado por la experiencia en transacciones similares, y en algunos casos, por informes de expertos independientes. Las informaciones concernientes a la metodología utilizada, y sus resultados, deberán ser reveladas en las notas explicativas de los Estados Financieros.
13. Para efectos de la estimación del deterioro, por lo menos una vez al final del periodo contable, se debe evaluar si existen indicios del mismo, a través de evidencias objetivas del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.
14. El reconocimiento del deterioro debe registrarse de forma separada, como un menor valor de la cuenta por cobrar y afectando el gasto del periodo. Si en mediciones posteriores las pérdidas por este concepto disminuyen, se podrá reconocer un menor valor del deterioro, contra el gasto afectado inicialmente, si el deterioro fue reconocido durante el periodo contable, o contra un ingreso por recuperaciones, cuando

J.A.M.B.



JJ



Unidad:	Dirección de Normas y Procedimientos	Código: PRO-INS-01-53
Contenido:	Cuentas por Cobrar a Largo Plazo	Versión 1 Fecha de Emisión: junio 2022

el valor deteriorado fue registrado en periodos anteriores. En ningún caso estas reversiones serán superiores a las pérdidas previamente registradas.

### Presentación

15. Cuando una entidad tenga una cuenta por cobrar de largo plazo, reconocerá la misma en el Estado de Situación Financiera.
16. Las ganancias o pérdidas de las cuentas por cobrar de largo plazo, serán reconocidas en el Estado de Rendimiento Financiero.

### Revelación

17. Se revelará el valor de las pérdidas por deterioro, o de su reversión, reconocidas durante el periodo contable, así como el deterioro acumulado. Adicionalmente, se revelará: un análisis de la antigüedad de las cuentas por cobrar que estén en mora, pero no deterioradas al final del periodo y un análisis de las cuentas por cobrar que se hayan determinado individualmente como deterioradas al final del periodo, incluyendo los factores que la entidad haya considerado para determinar su deterioro.

## VII. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Responsable	Descripción de Actividades
Máxima Autoridad Ejecutiva	1. Autoriza la cuenta por cobrar solicitada por la parte interesada, según análisis de crédito del mismo.
Área Administrativa y Financiera	2. Procede a tramitar el crédito con la documentación correspondiente al departamento legal.
Área Jurídico	3. Procede a elaborar el contrato del bien o servicios prestado.
Área de Contabilidad	4. Registra la operación contable según los términos establecidos en el contrato, y los cobros sucesivos de la cuenta por cobrar de largo plazo.

f. A. M. B.

JF

CS



Unidad:

Dirección de Normas y Procedimientos

Código: PRO-INS-01-53

Contenido:

Cuentas por Cobrar a Largo Plazo

Versión 1

Fecha de Emisión: junio 2022

## VIII. GUIA DE CONTABILIZACIÓN

No.	CONCEPTO	RESP.	REGISTRO			
			CONTABILIDAD			
			CODIGO	DÉBITO	CODIGO	CRÉDITO
<i>Registro de la cuenta por cobrar de venta de bienes</i>						
1	Para registrar venta de bienes a largo plazo	Área de Contabilidad	1.2.1.03.01.01.	Cuentas por Cobrar por ingresos con Contraprestación, l/p	4.5.1.01.	Venta de Bienes
<i>Registro de la cuenta por cobrar por venta de servicios</i>						
2	Para registrar venta de servicios a largo plazo	Área de Contabilidad	1.1.2.03.01.01.	Cuenta por Cobrar por Ingreso con Contraprestación, l/p	4.5.1.01	Venta de Servicio
<i>Registro de las pérdidas por deterioro</i>						
3	Para el registro del deterioro de la cuenta por cobrar de largo plazo.	Área de Contabilidad	5.4.3.01.03.04.	Pérdidas por deterioro de ingresos con contraprestación a cobrar	1.1.2.03.01.01.	Cuenta por Cobrar por Ingreso con Contraprestación, l/p
<i>Registro de la cuenta por cobrar de impuesto por recaudar</i>						
4	Para reg. Rentas generales Diversas	Área de Contabilidad	1.1.4.01	Rentas Generales por Recaudar	4.1.4.01	Imp. Sobre: merc., serv. y Otros.

## IX. APROBACIÓN

Elaborado por:	Revisado por:	Revisado por:	Revisado por:
 <b>Leonardo A. Martínez Bonilla</b> Dir. de Normas y Procedimientos	 <b>Jennifer Lois Gómez</b> Dir. de Análisis de la Información Financiera	 <b>Wandy Hierro Núñez</b> Dir. de Procesamiento Contable y Estados Financieros	 <b>Genaro D. Jiménez Nassar</b> Encargado del Depto. Jurídico
<b>Aprobado por:</b>  <b>Félix A. Santana García</b> Director General			

Unidad:

Dirección de Normas y Procedimientos

Código: PRO-INS-01-53

Contenido:

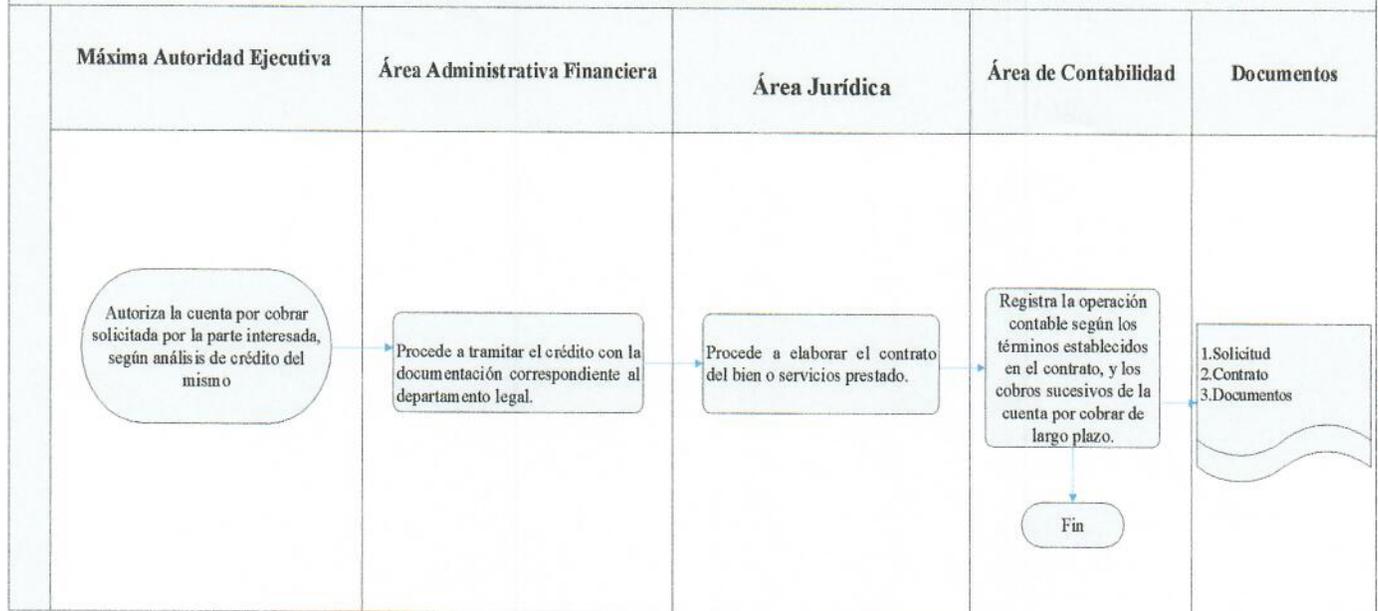
Cuentas por Cobrar a Largo Plazo

Versión 1

Fecha de Emisión: junio 2022

## X. ANEXOS

### Flujograma de Cuentas por Cobrar a Largo Plazo



J.A.M.B.  
Ja

ESB

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*